

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

FEM

**OTORGA PATROCINIO DE LA SUBSECRETARÍA DE LAS
CULTURAS Y LAS ARTES A PROYECTO DENOMINADO
"SEBASTIÁN ERRÁZURIZ: EL PRINCIPIO DEL FIN".**

EXENTA Nº

1615 *19.11.2018

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.053, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y sus modificaciones posteriores; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Presentación de doña María Pilar Dañobeitía Estados, en representación de la Fundación Corp Group Centro Cultural, ingresada ante esta autoridad con fecha 04 de septiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1) del artículo 3º, en relación con los artículos 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, asigna a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes –en adelante indistintamente "la Subsecretaría"-, dentro de sus funciones y atribuciones, la de promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que doña María Pilar Dañobeitía Estados, en representación de la Fundación Corp Group Centro Cultural, solicitó a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, su patrocinio respecto al proyecto denominado "**Sebastián Errázuriz: El Principio del Fin**", exposición del artista y diseñador chileno Sebastián Errázuriz, quien utiliza la tecnología como medio artístico para explorar el futuro de la automatización y sus implicancias en la evolución de la sociedad. La exhibición contempla videos, proyecciones, esculturas impresas en tres dimensiones y obras en realidad aumentadas y será exhibida desde el 27 de noviembre de 2018 al 27 de enero de 2019.

Que, en el marco indicado, la Subsecretaría ha determinado patrocinar a la Fundación Corp Group Centro Cultural, respecto de la actividad señalada en el considerando precedente, permitiendo la difusión pública de dicho patrocinio y la consecuente utilización del logotipo institucional del Ministerio conforme a lo establecido en el Manual de Patrocinios de este organismo.

Que, el beneficiario se ha comprometido a utilizar el logo institucional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a lo establecido su el Manual de Patrocinios.

Que, atendido lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el Patrocinio de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes a la Fundación Corp Group Centro Cultural, R.U.T. N° 65.319.860-4, representada por doña María Pilar Dañobeitia Estados, respecto al proyecto denominado "**Sebastián Errázuriz: El Principio del Fin**", autorizando a difundir públicamente el citado patrocinio y, en consecuencia, a la adecuada utilización de la imagen corporativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante el logotipo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Subsecretaría, las medidas administrativas que correspondan para el control de la adecuada utilización del patrocinio otorgado y del uso del logotipo institucional permitido en toda acción de publicación, difusión, promoción, agradecimiento y en la propia ejecución de la actividad referida en esta resolución bajo cualquier soporte que sea utilizado para ello.

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de las Culturas y las Artes se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido, en el evento que el responsable individualizado en el artículo primero, haga uso indebido de éste o sea utilizado para actividades no patrocinadas expresamente, pudiendo impetrar las acciones legales correspondientes si con ello le resultare perjuicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Administrativa y Documental con la tipología "Otros" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los datos personales de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ZPP

Resol. N° 02/031

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Comunicaciones.
- Secretaría Administrativa y Documental